



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 28 de octubre de 2021 ha dictado el siguiente decreto con número 2897:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2021/34 (G7404)

Asunto: **Aprobación de “Convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Tarifa”.**

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente acuerdo tiene como objeto la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo de un alumno perteneciente a la acción formativa nº 41/001, denominada ARTA0111 – Talla de elementos decorativos en madera.

Consta en el expediente:

- Remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte de la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, en fecha 18 de octubre de 2021.
- Providencia de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2021.
- Informe de la técnico de Educación, de fecha 25 de octubre de 2021, en sentido favorable.
- Informe jurídico del técnico de Recursos Humanos, de fecha 28 de octubre de 2021, en sentido favorable.
- Propuesta de resolución, de fecha 28 de octubre de 2021.

Esta Alcaldía-Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Tarifa, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.


SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/10/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/10/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b691a55f1120476bb5b505fe15f9c27d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/10/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/10/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	b691a55f1120476bb5b505fe15f9c27d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo
Dirección Provincial en Sevilla
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves

Expte.:41/2019/R/0009
Acción formativa n.º/41-0001
Denominación: ARTA0111 – TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, Y LA EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En la ciudad de Gelves a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª. María del Mar Rull Fernández, en su calidad de Director/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, en virtud de nombramiento efectuado mediante 550/2019 (BOJA n.º 173, de 9 de septiembre de 2019), actuando por delegación de firma de la Presidencia de la citada Agencia, mediante Resolución de fecha 18 de junio de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo; y del artículo 10.2.a) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril.

Y de otra parte, D. Francisco Ruiz Giráldez, con DNI [REDACTED], en calidad de representante legal de la empresa EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, (en adelante, la empresa), con CIF P1103500C y domicilio social en Plaza de Santa María, 3, 11380 Tarifa (Cádiz), cuya representación queda acreditada y se adjunta a este Convenio,

EXPONEN

1º.- Que las partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en los términos del presente Convenio.

2º.- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE nº 27, de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad, establece en su artículo 5.4 que " ... Las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo".

C/ Profesor Antonio Medina, 6
41120 Gelves (Sevilla)
Teléfono de Atención: 955 547 002



Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
29/10/2021
Alcalde
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
29/10/2021
Secretario General

Footer area containing a QR code, a small coat of arms, and a table with validation information: 'Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:', 'Código Seguro de Validación: b691a55f1120476bb5b505fe15f9c27d001', 'Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador', 'Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original'



3º.- El artículo 5 bis.2 del citado Real Decreto, dispone que *“la realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo, sin perjuicio de su sujeción al régimen contemplado para las prácticas profesionales no laborales en empresas en el artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación”*. La remisión al artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007 (expresamente derogado por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral), habrá que entenderse hecha actualmente al artículo 24 de este último Real Decreto 694/2017.

4º.- Por su parte, la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece en la Sección VI del Capítulo II, artículos 48 a 53, el régimen de las prácticas profesionales no laborales, disponiendo el artículo 48.1 que *“El Servicio Andaluz de Empleo, promoverá la realización de prácticas profesionales no laborales o formación práctica en centros de trabajo para los participantes desempleados/as de las acciones de Formación Profesional para el Empleo...”*. El contenido y la duración de las prácticas será el que determinen las normas específicas que regulen los respectivos certificados de profesionalidad. El contenido deberá recogerse asimismo en un Plan Formativo de Actividades y Evaluación que se fijará con la empresa donde el alumnado realice las prácticas profesionales no laborales.

5º.- Que la referida Orden de 23 de octubre de 2009, establece en su artículo 51.1 que *“Para la realización de las prácticas profesionales, el Servicio Andaluz de Empleo suscribirá Convenios de Colaboración con las entidades beneficiarias y las empresas donde se realicen las prácticas ...”*, regulando a continuación el contenido mínimo de dichos Convenios.

6º.- Con fecha 20/12/2018, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se aprueba la programación de acciones formativas en la provincia de Sevilla, de la Escuela del Servicio Andaluz de Empleo “Escuela de Formación de Artesanos de Gelves”, con n.º de expediente 41/2019/R/0009. En la misma, se incluye la realización de la acción formativa denominada ARTA0111 - Talla de elementos decorativos en madera, conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 2, que contempla entre sus contenidos el desarrollo con carácter obligatorio de un módulo de formación práctica en centros de trabajo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/10/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/10/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b691a55f1120476bb5b505fe15f9c27d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7º.- Que la empresa EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA cuenta con los recursos e instalaciones adecuadas para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la referida acción formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes, previa conformidad de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA se compromete a facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo en sus instalaciones sitas en Polígono Industrial La Vega S/N, 11380 Tarifa (Cádiz) a un total de 1 alumno perteneciente a la acción formativa nº 41/001, denominada ARTA0111 – Talla de elementos decorativos en madera.

SEGUNDA.- De la realización de dichas prácticas profesionales, no se deducirá relación laboral alguna entre el alumnado participante y la empresa en la cual se llevarán a cabo.

TERCERA.- El módulo de formación práctica objeto del presente Convenio tendrá una duración de 24 días, a razón de 5 horas diarias, en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo su duración total de 120 horas. En todo caso, la jornada de prácticas contará con un mínimo de cuatro y un máximo de seis horas diarias, y deberá ajustarse al horario de la empresa donde se realicen. El periodo concreto en que el alumnado realizará el módulo será el comprendido entre el 02/11/2021 y el 03/12/2021.


CUARTA.- Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la empresa donde se llevarán a cabo las prácticas informará a la representación legal de las personas trabajadoras de la misma y el SAE a la Inspección de Trabajo, acerca de la relación del alumnado participante en el módulo práctico, la duración del mismo, así como de la programación formativa. Esta programación se recogerá en el programa formativo de dicho módulo, a través de la cumplimentación del Anexo VIII, que se genera a través del aplicativo gestión de la Formación Profesional para el Empleo.

QUINTA.- La persona designada por la Delegación Territorial competente para el seguimiento de la acción formativa de referencia, podrá requerir de la empresa, en cualquier momento, cuanta documentación considere necesaria, así como realizar las visitas técnicas que considere oportunas a fin de comprobar la adecuada ejecución de las prácticas.

SEXTA.- La Escuela “Escuela de Formación de Artesanos de Gelves”, adscrita al Servicio Andaluz de Empleo, designa como persona encargada de la tutoría del módulo de formación práctica en centros de trabajo a D. Saúl César Viñas Lucas, formador que ha impartido módulos for-

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/10/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/10/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b691a55f1120476bb5b505fe15f9c27d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mativos integrantes de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad objeto del presente Convenio. Serán funciones a cargo de dicha tutoría, además de la de acordar el programa formativo con la empresa, la de gestionar toda la documentación que se origine durante el transcurso de las prácticas así como de las relaciones administrativas con la Delegación Territorial correspondiente. Asimismo, realizará, junto con la persona encargada de la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado, lo que se trasladará al acta de evaluación y a la certificación acreditativa de realización y superación del módulo práctico, conforme al ANEXO que se acompaña a este documento.

Para la elaboración del programa formativo se considerarán las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos para el módulo de formación práctica en el correspondiente certificado de profesionalidad.

El desarrollo y evaluación del programa formativo en la empresa establecerá, en todo caso, criterios de evaluación objetivos, observables, medibles y totalmente cuantificables.

SÉPTIMA.- La empresa designa como persona encargada de la tutoría del módulo de formación práctica en centros de trabajo del certificado de profesionalidad a D. Rafael Garrido Pérez con adecuada cualificación o experiencia profesional, y que tendrá como funciones, además de las indicadas en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) El asesoramiento del alumnado y la supervisión de su actividad.
- b) La elaboración, en colaboración con la tutoría de la Escuela de de Formación de Artesanos de Gelves, del Plan de Formación de Actividades y el calendario de tutorías.
- c) El establecimiento de los calendarios y distribución horaria del alumnado en las distintas tareas y procesos a realizar en la empresa.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el trabajo por parte del alumnado.
- e) La realización de la evaluación, junto con la persona encargada de la tutoría designada por la Escuela del Servicio Andaluz de Empleo "Escuela de Formación de Artesanos de Gelves" y la firma de la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

OCTAVA.- La empresa renuncia a las ayudas que, en compensación de los gastos que pudieran producirse en el transcurso de las prácticas, están previstas en el artículo 53 de la Orden de 23 de octubre de 2009, así como en el artículo 24 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

NOVENA.- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, suscribirá, con carácter previo al inicio de la fase de prácticas, una póliza suplementaria de seguros que cubra el

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/10/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/10/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b691a55f1120476bb5b505fe15f9c27d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



riesgo de accidentes del alumnado que las realice, según lo previsto en el artículo 48.3 de la Orden de 23 de octubre de 2009 y artículo 6 del citado Real Decreto 694/2017.

DÉCIMA.- La asistencia del alumnado a la fase de prácticas será gratuita, no pudiéndose percibir por éste remuneración alguna de la empresa durante dicho periodo.

DÉCIMOPRIMERA.- La empresa mantendrá a disposición del alumnado los Equipos de Protección Individual (EPI,s) que, en su caso, fueran entregadas en la acción formativa, así como las instalaciones, equipos, materiales e información que resulten necesarios para que las prácticas se realicen eficazmente y en las mejores condiciones de seguridad.

DÉCILOSEGUNDA.- Durante el tiempo de realización de las prácticas, el alumnado deberá ir provisto del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio válido de identificación personal, así como de un distintivo que contenga la identificación de la Escuela del Servicio Andaluz de Empleo, donde se indicará de forma clara que se trata de alumnado realizando el “módulo de formación práctica en la empresa o centros de trabajo”. Asimismo, el alumnado se comprometerá a cumplir con todas las regulaciones internas de la empresa que pudiera afectarle.

DECIMOTERCERA.- La empresa donde se llevarán a cabo las prácticas EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

DECIMOCUARTA.- A la finalización del módulo, la empresa facilitará a cada alumno y alumna una certificación que le acreditará acerca de la realización y superación del módulo de formación práctica en centros de trabajo.

DECIMOQUINTA.- La vigencia del presente Convenio coincidirá con el periodo de duración del módulo de formación práctica, pudiendo extinguirse y/o rescindirse para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes, a instancia de las tutorías, si concurriera desinterés, falta de aprovechamiento o comportamiento inadecuado.

Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido del presente documento, y para que así conste, se firma el mismo en el lugar y fecha arriba indicados

D^a MARIA DEL MAR RULL FERNÁNDEZ
DIRECTORA PROVINCIAL DEL
SAE EN SEVILLA

D. FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ
EL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 29/10/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 29/10/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b691a55f1120476bb5b505fe15f9c27d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO

Certificación del módulo de formación práctica en centros de trabajo



Servicio Andaluz de Empleo
Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

CERTIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

Don Rafael Garrido Pérez con n.º de D.N.I. _____ tutor de la empresa o centro de trabajo EX-CMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA donde se ha realizado el módulo de prácticas profesionales no laborales, y Don Saúl César Viñas Lucas tutor designado por el centro de formación donde se han impartido los módulos formativos del certificado de profesionalidad ARTA0111 – TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA, según el acuerdo o convenio establecido entre ambas entidades de acuerdo con el punto 2 del artículo 5.bis *Módulo de formación práctica en centros de trabajo* del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (modificado por Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre).

CERTIFICAN:

Que Don/Doña _____ con n.º de D.N.I. _____ ha superado con evaluación positiva (APTO) el citado módulo de prácticas profesionales no laborales.

Y para que así conste, firman el presente certificado en _____, a __ de ____ de ____

Tutor/a de la empresa o centro de trabajo

Tutor/a del centro de formación

Responsable de la empresa o centro de trabajo

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/10/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/10/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b691a55f1120476bb5b505fe15f9c27d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

